

CIRCULAR EXTERNA No. 000074 de 2021



17-12-2021

Radicado ORFEO: 20211100000744

PARA: TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: INFORME GLOBAL DE COMENTARIOS PRESENTADOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL – SIN, SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE LA ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE A PROYECTOS CLASE 1 POR PARTE DE LA UPME Y SE DEFINEN LOS PARÁMETROS GENERALES DE LA VENTANILLA ÚNICA”.

FECHA: 17-12-2021

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se permite presentar el Informe Global sobre los comentarios recibidos a través del correo electrónico proyectosnormativos@upme.gov.co frente al proyecto de Resolución “Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión al Sistema Interconectado Nacional – SIN, se establecen disposiciones sobre la asignación de capacidad de transporte a proyectos clase 1 por parte de la UPME y se definen los parámetros generales de la Ventanilla Única”.

El referido proyecto normativo fue sometido a consulta ciudadana a través de la Circular Externa 000064 de 2021 desde el diecinueve (19) de noviembre de 2021 hasta el cinco (05) de diciembre de 2021.

Durante este periodo de consulta se presentaron 180 comentarios en el plazo indicado en la Circular Externa 000064 de 2021. Adicionalmente, se presentaron 46 comentarios de forma extemporánea o mediante canales distintos a los establecidos en la referida Circular.

Los comentarios allegados se centraron en las siguientes temáticas, a los cuales se da una respuesta general mediante el presente Informe Global de Comentarios:

- La flexibilización de los plazos anuales de radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte.
- Solicitud de ampliación del plazo que tienen los Transportadores para presentar comentarios respecto a las solicitudes presentadas por los Interesados.
- Los criterios para la asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1.
- Funcionalidades de la Ventanilla Única – VU respecto a los proyectos clase 2.
- El reporte de información en la Ventanilla Única – VU sobre el estado de avance de proyectos de expansión del STN y STR.

Frente a las observaciones asociadas a la flexibilización de los plazos anuales para la radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte ante la UPME, se ajustó la resolución en el sentido de establecer que dichas solicitudes pueden ser radicadas con posterioridad al 31 de marzo de cada año y pasarán a la fase de revisión de completitud y las completas, pasarán a la fase de comentarios del Transportador, pero su evaluación por parte de la UPME se llevará a cabo en la siguiente anualidad. Se suprimió el requisito de que dichas solicitudes se deban radicar nuevamente.

Frente a las observaciones presentadas por los Transportadores respecto a la ampliación del plazo de veinte (20) días hábiles para presentar sus comentarios frente a las solicitudes en trámite, se mantiene el plazo definido en el proyecto normativo debido a que el mismo está establecido en la Resolución CREG 075 de 2021 y no está en manos de la UPME modificarlo.

En cuanto a los criterios para la asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1, se informa que, en línea con lo dispuesto en el proyecto puesto en consulta, los mismos serán puestos a consulta de la ciudadanía en el primer trimestre de 2022 y posteriormente definidos por esta Unidad mediante Circular Externa. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proyecto normativo es establecer el procedimiento para la asignación, modificación o conservación de la capacidad de transporte de proyectos clase 1 y definir los parámetros generales de la Ventanilla Única – VU.


Respecto a las consultas asociadas a las funcionalidades de la Ventanilla Única – VU con relación a los proyectos clase 2, se amplió el Capítulo IX del proyecto normativo con el objeto de incluir el reporte y publicación de información de los Operadores de Red sobre las solicitudes de proyectos clase 2, en línea con lo establecido en el artículo 51 de la Resolución CREG 075 de 2021.

Así mismo, en el proyecto normativo se adicionaron funcionalidades en la Ventanilla Única – VU con el fin de incluir el reporte de información en la misma VU sobre el estado de avance de proyectos de expansión del STN y STR.

En consecuencia, el proyecto normativo se ajustó de acuerdo con los comentarios recibidos en lo que se consideró procedente, hecho que se evidencia en el texto definitivo.

La matriz consolidada con todos los comentarios recibidos y sus respectivas respuestas se publicarán en la página web de esta entidad en el enlace: <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proyectos-normativos.aspx>, una vez publicado el acto administrativo definitivo en el Diario Oficial.

Sin otro en particular, cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: Wilmar Silgado Mejía.
Vo. Bo.: Javier Martínez Gil.